

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00351 - 00 (*Cuaderno Medidas Cautelares*)

Incorpórese a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte (*folios 14 a 20 c-2*), la cual da cuenta de la razón por la cual no pudo inscribirse la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20097353 y póngase en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.17 del 05/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15783025c87b8c80ba9abc9a07b1093f8178451ae3dad4e693eac09eb769a28c

Documento generado en 04/05/2021 03:37:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**